



**VALPARAÍSO, 15 DE ENERO DE 2019**

**SOLICITA SANCIÓN DE HONORABLE DIPUTADA EN VIRTUD DE LAS  
CONSIDERACIONES QUE SE INDICAN**

**SR. BERNARDO BERGER F.**

**SECRETARIO GENERAL H. CÁMARA DE DIPUTADOS**

---

**JUAN ANTONIO COLOMA ÁLAMOS.**, diputado de la República, vengo en requerir la apertura de un procedimiento sancionatorio y en este contexto solicito un pronunciamiento de esta comisión en relación a la penosa e indecorosa actitud de la Diputada Marisela Santibáñez, quien a través de un gesto lamentable, profirió expresiones injuriosas y agraviantes en contra de la memoria del ex Senador de la República, Sr. Jaime Guzmán Errázuriz, actitud que se explica por sí misma y que daña gravemente no sólo la imagen del ex Senador, sino que también, la de nuestra Corporación y, por cierto, al espíritu conciliador que debe inspirar la sociedad chilena. Lo anterior, en consideración a los antecedentes que se exponen a continuación.

**I.- GENERALIDADES**

Para ningún chileno le es ajena la brutalidad del crimen cometido en contra del Senador Jaime Guzmán en 1991 perpetrado por el Frente Patriótico Manuel Rodríguez, un hecho terrorista y cuyas repercusiones a nivel social y político, todavía se sienten en nuestro país.

Las connotaciones de este terrible magnicidio que acabó con la vida del fundador de nuestro partido, la Unión Demócrata Independiente, son condenadas al unisono y en forma unánime por todo el espectro político de Chile. En efecto, nos encontramos en presencia del único magnicidio

cometido en democracia y en donde, sus autores y partícipes todavía mantienen una deuda pendiente con la justicia chilena. Las heridas generadas por este asesinato todavía persisten abiertas, representando uno de los principios de nuestro partido la búsqueda del total cumplimiento de las sanciones dispuestas por los tribunales de justicia.

En este contexto, la conducta de la H. Diputada Sra. Marisela Santibáñez, ha resultado lamentable, toda vez que contraría los esfuerzos de reconciliación y búsqueda de la verdad por parte de la familia del fallecido Senador, como también de todo un conglomerado y fuerza política, por lo que actos de ridiculización, ofensas, y cualquier otra actitud calumniosa en contra de Jaime Guzmán, su familia y de los esfuerzos en torno a la encarcelación de los culpables de tan horrendo crimen, amerita un juicio de reproche, y en ello una correlativa sanción, toda vez que estas conductas constituyen una transgresión a la orientación de concordia y paz que debe primar en la sociedad chilena. Si en días pasados condenamos la actitud de Gabriel Boric de reunirse con uno de los asesinos de Jaime Guzmán, o la exhibición de una polera con la imagen baleada del legislador, nos parece inaceptable que nuevamente un miembro de nuestra Corporación sea protagonista de un acto ofensivo en contra de la memoria de una persona, actitud totalmente contraria a los principios democráticos que inspiran el actuar de los miembros de una institución republicana de tanta importancia en nuestro país, como la Cámara de Diputados.

## **II.- RELACIÓN DE LOS HECHOS.**

Hace tan sólo unos días, en el contexto del encuentro anual “Fiesta de los abrazos” -que organiza el Partido Comunista, la Diputada acusada indicó respecto al Senador Guzmán la expresión “*bien muerto el perro.*”

Tal actitud, no sólo constituye un insulto y una bofetada a la conciencia moral y familiar de la familia y amigos del Senador Guzmán, sino que también representa una provocación a la convivencia pacífica y democrática de los chilenos, lo que claramente representa un atentado a nuestra democracia y a la vocación de entendimiento y amistad cívica que debe primar en la sociedad chilena en general y también en nuestra propia Corporación, situación que nos parece del todo inaceptable.

Así las cosas, la actitud de Santibáñez, nos parece contraria a la dignidad con que debe ejercer el cargo un diputado chileno. Es en este marco, que solicitamos la apertura de este procedimiento de sanción a la aludida autoridad y en consecuencia un pronunciamiento claro, categórico y preciso en torno a sancionar a la Diputada Santibáñez por su funesta actitud en contra del líder natural y fundador de nuestro partido, pero también de una de las figuras más preclaras de la historia política nacional.

## **III.- CONCLUSIONES.**

Señor Presidente, no es posible seguir tolerando acciones tan contrarias al entendimiento y amistad cívica que debe reinar en una corporación bicentenaria como la nuestra, en donde es precisamente el diálogo la herramienta más fecunda de actuar de sus autoridades, de manera que todo acto de vituperio en contra de cualquier persona reviste las connotaciones más graves,, y esta corporación no puede darse el lujo de tolerarlas.

Es por ello que la actitud de la Diputada Marisela Santibáñez nos parece reprochable, reprochable, que no se condice con los principios que reglan su conducta, y es por ello que dejamos a su alta instancia parlamentaria, la resolución de tan grave hecho, que sin duda afecta nuestro espíritu y peor aún, afecta los lazos más profundos del diálogo político al interior de la Cámara de Diputados.

#### **IV.- NORMATIVA LEGAL Y REGLAMENTARIA APLICABLE.**

1° Que, en este sentido, no cabe duda, que la conducta de la parlamentaria Santibáñez colisiona con el principio de probidad en la función pública y que la ley 20.880 define, indicando que *“consiste en observar una conducta funcionaria intachable, un desempeño honesto y leal de la función o cargo con preeminencia del interés general sobre el particular”*.

2° Que, así las cosas, de acuerdo al artículo 2° del Código de Conductas Parlamentarias, todo parlamentario, por ser representante de los ciudadanos, *“quienes lo ven como modelo de conducta”*, debe esforzarse por actuar, en todos los aspectos de su vida, conforme a las virtudes de un ciudadano ejemplar. Por su parte, en el artículo 3° del mismo Código, los Diputados deberán permanentemente observar una conducta moralmente intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de la función y de su cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.

3° Que, además, el artículo 6° del Código de Conductas Parlamentarias, indica que la actividad de los Diputados debe inspirar la confianza de los ciudadanos, con el preciso objeto de fortalecer la credibilidad del Congreso Nacional y del Estado. El Diputado debe actuar en forma tal de que su conducta pueda admitir el examen público más minucioso. Para ello, no es suficiente la simple observancia de la ley, deben aplicarse también los principios de conducta y ética públicos. En este caso, sin dudas, que el accionar de los diputados ha desprestigiado a nuestra Cámara, no sólo a

nivel interno de nuestra corporación, sino también en lo que respecta a la opinión pública.

**V.- SOLICITUD.**

Esta presentación tiene por objeto que se sancione a la diputada Marisela Santibáñez, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias que nos rigen y, asimismo, podamos ir más allá:

Es por lo anterior que el diputado abajo firmante, que representa a toda una bancada parlamentaria, solicita un pronunciamiento de esta alta instancia parlamentaria y, en definitiva, promover de acuerdo al Reglamento de la Cámara de Diputados, a la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y demás normas constitucionales y legales aplicables, la sanción máxima al diputada Sra. Marisela Santibáñez, con ocasión y con los fundamentos descritos en esta presentación.

**JUAN ANTONIO COLOMA ÁLAMOS**

**DIPUTADO UDI**